

Resolución de Gerencia General



Nº : 117-2021-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 02 de Junio del 2021

EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE



VISTO: El Memorándum N°391-2021-GG-PERPG/GR.MOQ, el Memorándum N° 451-2021-GEPRODA/PERPG-GR.MOQ, el Informe N° 27-2021-JLGZ-SE/GEPRODA/PERPG-GR-MOQ, el Informe N° 016-2021-RP-GEPRODA/PERPG/GR.MOQ, el Informe N° 467-2021-GEPRODA/PERPG-GR.MOQ, el Informe N° 014-2021-RP-GEPRODA/PERPG/GR.MOQ, el Informe N° 026-2021-AFMS-GEPRODA/GOB.REG.MOQUEGUA, y el Informe N° 013-2021-RP-GEPRODA/PERPG/GR.MOQ; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande-PERPG, es un organismo creado por D.S. N° 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE, por D.S. N° 033-2003-VIVIENDA es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/GRM, a través de la R.E.R. N° 028-2005 del 10 de enero de 2005 se crea la unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande, y a través del Artículo 83-a del ROF del Gobierno Regional Moquegua se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera dentro del pliego del Gobierno Regional de Moquegua;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 061-2021-GG-PERPG/GR.MOQ del 23 de marzo de 2021, se aprueba el Plan de Trabajo para la Elaboración del Estudio de Pre Inversión: "Creación del Servicio de Agua para Riego a Través del Sistema de Riego Presas Tiopampa y Pillune en los Distritos de Puquina y la Capilla, Provincia General Sánchez Cerro, Departamento de Moquegua";

Que, dicho Plan de Trabajo señala que en los distritos de Puquina y La Capilla existe un déficit del recurso hídrico para riego lo cual genera una disminución de la producción y productividad agropecuaria lo que ocasiona los bajos índices o indicadores sociales y económicos de la población de los distritos de Puquina y La Capilla, motivo por el cual se plantea la intervención de la zona para aprovechar las avenidas o descargas de lluvia en los meses de enero, febrero y marzo a través de la construcción de las presas Tiopampa y Pillune, dicho objetivo se encuentra planteado en el Plan de Trabajo;

Que, según el citado Plan de Trabajo, la localización geográfica de la unidad productora se encuentra en los sectores de Tiopampa y Pulline;

Que, mediante Informe N° 016-2021-RP-GEPRODA/PERPG/GR.MOQ el profesional responsable del Plan de Trabajo ingeniero José Leonardo Cañi Choquegonza solicita el cambio de denominación del Plan de Trabajo "Creación del Servicio de Agua para Riego a Través del Sistema de Riego Presas Tiopampa y Pillune en los Distritos de Puquina y la Capilla, Provincia General Sánchez Cerro, Departamento de Moquegua" y la modificación del citado Plan, toda vez que, según señala dicho profesional y el supervisor del Plan de Trabajo mediante Informe N° 27-2021-JLGZ-SE/GEPRODA/PERPG-GR-MOQ, los puntos en donde tentativamente se ubicaría las estructuras de represamiento (Tiopampa y Pillune) no cumplen con los siguientes requisitos: a) Las condiciones

Resolución de Gerencia General

N° : 117-2021-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 02 de Junio del 2021

~~topográficas no son adecuadas. b) Ubicación de garganta y ubicación del Dique, c) Antecedentes pluviométricos, d) Área de la cuenca y e) Antecedentes geológicos;~~

Que, dichos especialistas técnicos proponen ubicar las estructuras de represamiento en los sectores denominados Huartasora y Cerro Viejo ubicados en los distritos de Puquina y La Capilla de la provincia General Sanches Cerro, Departamento de Moquegua, sectores que a través de los estudios correspondientes se verificará las condiciones adecuadas para el desarrollo del proyecto; no obstante la identificación realizada para el estudio, éste sería tentativo;

Que, la denominación del Plan de Trabajo, según los Informes N° 014-2021-RP-GEPRODA/PERPG/GR.MOQ, Informe N° 016-2021-RP-GEPRODA/PERPG/GR.MOQ, Informe N° 27-2021-JLGZ-SE/GEPRODA/PERPG-GR-MOQ, y el Informe N° 026-2021-AFMS-GEPRODA/GOB.REG.MOQ. sería: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO A TRAVÉS DEL SISTEMA DE RIEGO PRESAS EN LOS DISTRITOS DE PUQUINA Y LA CAPILLA, PROVINCIA GENERAL SÁNCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA";

Que, con el Informe N° 026-2021-AFMS-GEPRODA/GOB.REG.MOQUEGUA, el especialista en formulación de proyectos señala que "Para la elaboración de los estudios de pre inversión se puede proponer diferentes localizaciones (diferentes ubicaciones para su intervención), para las diferentes alternativas de solución del estudio (acciones mutuamente excluyentes). Es decir que para el presente proyecto se puede proponer dos o tres ubicaciones distintas que se encuentren dentro del área de influencia el cual da lugar a dos o tres alternativas de solución. Para esto se desarrolla los estudios básicos que son necesarios para descartar la incertidumbre o el riesgo de la inversión, una vez que se tiene los resultados de los estudios básicos, (...) en ese momento se determina finalmente la ubicación donde se va a intervenir y por lo tanto el nombre correcto del proyecto"; Asimismo, indica que, "(...) cuando se inicia la formulación o la elaboración del estudio de pre inversión, se inicia con un nombre tentativo o representativo o un nombre general, es decir, que no figura la ubicación del sector, del anexo o del centro poblado donde se va a intervenir y en el transcurso de la elaboración del estudio de pre inversión, donde se desarrolla todos los estudios básicos del estudio, recién se puede determinar exactamente la ubicación de donde se va a intervenir; es ahí que el profesional encargado de la formulación determina en forma correcta el nombre del estudio de pre inversión (...).";

Que, el supervisor del citado Plan de Trabajo, Ing. Jorge Luis García Zúñiga, realizó el análisis técnico considerando los pedidos de los alcaldes distritales de la Municipalidad Distrital de La Capilla y de la Municipalidad de Distrital de La Villa de Puquina, así como los informes técnicos del especialista en formulación de proyectos y el responsable del Plan de Trabajo, concluyendo que el motivo principal del cambio de ubicación del estudio surge de la visita técnica que realizaron el profesional responsable del proyecto y los siguientes especialistas de la GEPRODA: especialista en hidrología, Ing. Víctor Raúl Flores Palomino; especialista en geología y geotécnica, Ing. Carlos Zeballos Eyzaguirre; especialista en investigación, desarrollo y promoción agrícola, Ing. Francisco Sucapuca Sucapuca; especialista en hidrología y proyectos de inversión, Ing. Abraham Rivera Paye. Asimismo, participaron los equipos técnicos de las Municipalidades Distritales de La Capilla y de La Villa de Puquina, con quienes en su conjunto determinaron que los sectores denominados Tiopampa y Pillune no cumplen

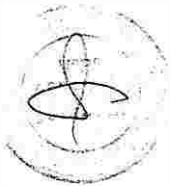
Resolución de Gerencia General

N° : 117-2021-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 02 de Junio del 2021



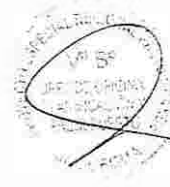
con los siguientes requisitos técnicos: a) Las condiciones topográficas no son adecuadas, b) No se encuentra una adecuada ubicación para la estructura de Represamiento, c) Antecedentes pluviométricos, d) Área de la cuenca, e) Antecedentes geológicos; como resultado, dicha supervisión, considera que corresponde el cambio de denominación solicitado por el responsable del citado Plan, denominación que quedaría establecida de la siguiente manera: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO A TRAVÉS DEL SISTEMA DE RIEGO PRESAS EN LOS DISTRITOS DE PUQUINA Y LA CAPILLA, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA;



Que, dichos especialistas técnicos proponen ubicar las estructuras de represamiento en los sectores denominados Huartasora y Cerro Viejo ubicados en los distritos de Puquina y la Capilla de la provincia General Sánchez Cerro, departamento de Moquegua, sectores que a través de los estudios correspondientes se verificará las condiciones adecuadas para el desarrollo del proyecto;



Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 31. Modificaciones antes de la Aprobación del Expediente Técnico o Documento Equivalente, describe ciertas pautas de cambio que se pueden presentar en los proyectos de inversión y según el artículo 31.1 Un proyecto de inversión puede tener modificaciones que impliquen el cambio de la localización dentro de su ámbito de influencia o variaciones en la capacidad de producción o de la tecnología de producción para atender a la demanda de la población objetivo del proyecto de inversión; incluye también a otras alternativas de solución evaluadas en la ficha técnica o el estudio de pre inversión que cumplan los requisitos de Viabilidad, según corresponda. Dichas modificaciones no deben afectar la concepción técnica;



Que, conforme a la norma precitada, la Oficina de Asesoría Jurídica considera legalmente viable el cambio de denominación del Plan de Trabajo "Creación del Servicio de Agua para Riego a Través del Sistema de Riego Presas Tiopampa y Pillune en los Distritos de Puquina y la Capilla, Provincia General Sánchez Cerro, Departamento de Moquegua", aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 061-2021-GG-PERPG/GR.MOQ. del 23 de marzo de 2021, debiendo denominarse de la siguiente manera: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO A TRAVÉS DEL SISTEMA DE RIEGO PRESAS EN LOS DISTRITOS DE PUQUINA Y LA CAPILLA, PROVINCIA GENERAL SÁNCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA; así como la modificación del Plan de Trabajo de acuerdo a lo siguiente:



Objetivo General:

Creación del servicio de agua para riego a través del sistema de riego presas en los distritos de Puquina y la Capilla, provincia General Sánchez Cerro, departamento de Moquegua.

Localización:

Departamento: Moquegua

Provincia: General Sánchez Cerro.

Distritos: Puquina y La Capilla

Que, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 324-2020-GR/MOQ, de fecha 17 de agosto del 2020 que designa al Gerente General del PERPG y en uso de las atribuciones conferidas por los literales l) del artículo 15° del manual de operaciones del proyecto especial

Resolución de Gerencia General

N° : 117-2021-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 02 de Junio del 2021

regional pasto grande aprobado por resolución ejecutiva regional N° 817-2010-gr-moq del 20.09.2010 y el literal I) del artículo 9° del manual de organización y funciones del P-E RPG aprobado mediante resolución presidencial N° 06-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ, de fecha 27/05/2013.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el cambio de denominación del Plan de Trabajo "Creación del Servicio de Agua para Riego a Través del Sistema de Riego Presas Tiopampa y Pillune en los Distritos de Puquina y la Capilla, Provincia General Sánchez Cerro, Departamento de Moquegua", aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 061-2021-GG-PERPG/GR.MOQ del 23 de marzo de 2021, debiendo denominarse de la siguiente manera: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO A TRAVÉS DEL SISTEMA DE RIEGO PRESAS EN LOS DISTRITOS DE PUQUINA Y LA CAPILLA, PROVINCIA GENERAL SÁNCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", así como su modificación de acuerdo a lo siguiente:

Objetivo General:

Creación del servicio de agua para riego a través del sistema de riego presas en los distritos de Puquina y la Capilla, provincia General Sanchez Cerro, departamento de Moquegua.

Localización:

Departamento: Moquegua

Provincia: General Sanchez Cerro.

Distritos: Puquina y La Capilla

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Administración la Publicación de la presente Resolución en el Portal del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (www.pastogrande.gob.pe).

ARTICULO TERCERO: REMITIR, copia de la presente Resolución a la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración, Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

ING. AGAPITO MATEO MAMANI LUIS
GERENTE GENERAL